



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5489/2025, Asiento 2104 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599607 - FINCA NÚMERO 74692 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

PARCELA A-3.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de diecinueve mil cuatrocientos catorce metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados - 19.414,85 m²-, es la número A-3 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-2 del Sector, destinada a uso Residencial; al Sur, con la parcela EQZV-4 del Sector, destinada a Parques y Jardines y con la parcela EQI-3 del Sector, destinada a instalaciones; al Este, con el vial 13; y al Oeste, con el vial 11.-

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 1^a, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 49, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014.

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una nota de afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
463,00 €

Nºs. ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2290361239B8CBDC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley



C.S.V. : 2290361239B8CBDC

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290361239B8CBDC



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5491/2025, Asiento 2106 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599614 - FINCA NÚMERO 74694 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

URBANA: PARCELA B.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados -29.259,74 m²-, es la número B del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con vial que divide el SUP-R1 del SUP-R10; al Sur, con la parcela EQZV-3 del Sector, destinada a Área Juego de Niños y al vial 9; al Este, con el vial 11; y al Oeste, con el vial 4.-
Referencia Catastral: NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 1^a, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 51, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014. .

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
589,73 €

Nºs.ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903612F6CA531A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley

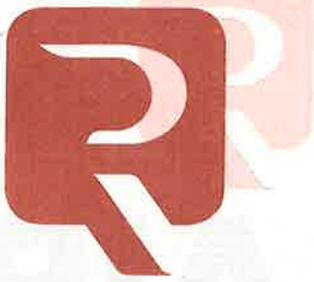


C.S.V. : 22903612F6CA531A

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 22903612F6CA531A



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5490/2025, Asiento 2111 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599621 - FINCA NÚMERO 74696 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

PARCELA C.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de diecinueve mil seiscientos cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados - 19.605,67 m²-, es la número C del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 9; al Sur, con la parcela EQZV-2 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Este, con el vial 9; y al Oeste, con el vial 4.-
Referencia Catastral: NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 1^a, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 53, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014. .

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una nota de afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
465,45 €

Nºs.ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a

ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903612976B02CA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903612976B02CA



C.S.V. : 22903612976B02CA



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5488/2025, Asiento 2103 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599713 - FINCA NÚMERO 74714 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1. - DESCRIPCIÓN

PARCELA F.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de nueve mil doscientos doce metros con setenta y tres decímetros cuadrados -9.212,73 m²-, es la número F del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQZV-9 del Sector, destinada a Parques y Jardines; al Sur, con el vial 2; al Este, con el vial 15; y al Oeste, con el vial 14.-
Referencia Catastral: NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 71, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014.

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una nota de afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
331,65 €

Nºs. ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a

ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903612C5625BB7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

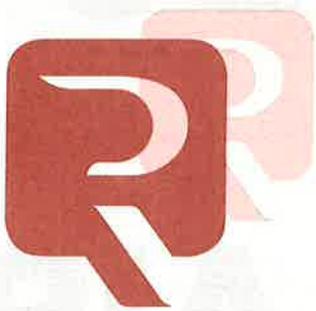
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903612C5625BB7



C.S.V. : 22903612C5625BB7



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5487/2025, Asiento 2102 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599720 - FINCA NÚMERO 74716 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

PARCELA G.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de seis mil setecientos noventa y un metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados - 6.791,57 m²-, es la número G del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela EQD-1 del Sector, destinada a uso Deportivo; al Sur, con el vial 16; al Este, con el lindero que lo separa de la SUP SG-R3; y al Oeste, con el vial 15.-

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción 1^a, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 73, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014.

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
287,11 €

Nº s. ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a

ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 229036126D379842

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 229036126D379842



C.S.V. : 229036126D379842



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5486/2025, Asiento 2101 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599751 - FINCA NÚMERO 74722 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

PARCELA H-2.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de veintinueve mil doscientos diez metros con veintisiete decímetros cuadrados -29.210,27 m²-, es la número H-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 16; al Sur, con el lindero que lo separa del sector SUP-R4 y con la parcela H-3 del Sector, destinada a Residencial; al Este, con la parcela H-1A y H-1B del Sector, destinada a Residencial; y al Oeste, con el vial 8 del Sector.-

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de la **totalidad** de esta finca, según la inscripción 1^a, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 79, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014.

3. CARGAS

Gravada con una **SERVIDUMBRE** de quinientos ochenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados -586,76 m²- **PARA USO DE RED VIARIA Y SERVICIOS, a favor de las fincas registrales números 74.718 y 74.720**, situada a lo largo del lindero Este de esta finca, en una longitud de ciento diecisiete metros con quince centímetros -117,15 m- medidos a partir del Vial 16, y un ancho de cinco metros -5,00 m-.-

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 29/05/2018

INSCRIPCION: 2^a **TOMO:** 1.492 **LIBRO:** 1.244 **FOLIO:** 79 **FECHA:** 05/07/2018

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado tres notas de afección fiscal y una nota de afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
592,10 €

Nºs.ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903612D38DBF1C



C.S.V. : 22903612D38DBF1C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903612D38DBF1C



CERTIFICACIÓN



LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA.-

C E R T I F I C O

Que visto lo solicitado en instancia suscrita por Don Ignacio Pérez de Vargas López, con D.N.I./N.I.F. número 24754838-F, actuando en calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO DÍAZ, que ha tenido entrada en este Registro el día 25/04/2025, con el número 5485/2025, Asiento 2100 del diario 2025, he examinado en lo necesario los libros e índices del Registro a mi cargo, en relación a la:

FINCA CRU 29036000599775 - FINCA NÚMERO 74726 DE ESTEPONA 1.

Y de ello resulta:

1.- DESCRIPCIÓN

PARCELA I.- Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de cinco mil seiscientos veinticinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados - 5.625,97 m²-, es la número I del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con el vial 12; al Sur, con el lindero que lo separa del sector SUP-R4; al Este, con el vial 8; y al Oeste, con el lindero que lo separa de la UPP-R1 "Seghers".-
Referencia Catastral: NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

2. DOMINIO

FUNDACION ANTONIA GUERRERO DIAZ, con C.I.F. número G-29.802.469, es titular del pleno dominio de la **totalidad** de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 27 de marzo de 2014, al folio 83, del Libro 1244 del término municipal de Estepona, Tomo 1492 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Subrog. Real expedido en Estepona, por el AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, de fecha 03 de marzo de 2014.

3. CARGAS

NO hay cargas registradas

4. CANCELACIÓN

Al expedir la presente certificación se han cancelado dos notas de afección fiscal y una nota de afección urbanística, por caducidad.

Todo lo expuesto se halla conforme con los asientos relacionados y no existe a las nueve horas de hoy, ningún otro vigente de dominio ni de gravámenes en los libros de inscripciones ni en el Diario que se refiera a las fincas de que certifico.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que certifico en Estepona, en la fecha que figura en la firma electrónica al pie del documento.

HONORARIOS -I.V.A. no incluido-
264,59 €

Nºs. ARANCEL
1-3-4

FACTURA Nº

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a

ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS ALFREDO SUÁREZ ARIAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día treinta de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2290361260D824B3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290361260D824B3

11
12



C.S.V. : 2290361260D824B3